REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 253 -2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 00414-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00379-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0115-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2020, se designó bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al señor Euclides Ticona Chayña, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", designación que se ha visto conveniente dar por concluida al 25 de noviembre de 2020, siendo necesario disponer la suplencia de funciones de dicho puesto, hasta la designación del titular;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, el numeral 84.1 de artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Coordinador Técnico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida al 25 de noviembre de 2020, la designación del señor Euclides Ticona Chayña como Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Disponer que el señor Miguel Ángel Chambi Ccalla, Jefe de la Unidad Territorial Cusco, ejerza la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, en adición a las funciones que desempeña en la entidad, del 26 de noviembre de 2020 y hasta que se designe al titular.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65